



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003-2022-CDR-V-P/D

Piura, 10 de enero del 2022



VISTOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 05 de enero de 2022, respecto al pedido formulado por la señora Decana, Dra. LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA, en relación a la necesidad de designar a nuevos miembros del TRIBUNAL DE HONOR del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la antes citada Ley, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las normas que dicte el Consejo Directivo Nacional; Que, mediante Resolución N°058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso en la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, del 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) del Reglamento Interno que es función y deber de los Consejos Directivos Regionales, cumplir el Estatuto y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los acuerdos del Consejo Directivo Nacional;

Que, conforme lo establece el Estatuto institucional, resulta necesario e indispensable la designación de un nuevo Tribunal de Honor que tenga a bien continuar con la labor ética y deontológica de la orden hasta la culminación de la presente Gestión, ello tal cual se establece en su artículo 38.

Que, en la sesión Ordinaria, de fecha 05 de enero del 2022, se expuso por parte de la señora Decana, Dra. LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA, que se habían propuesto a 05 Psicólogos a fin de que sean parte del Tribunal de Honor, los cuáles revisados los requisitos exigidos para dicho cargo, si cumplían con todos los requisitos.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, el cual dispone que los miembros del Tribunal de Honor son invitados de manera formal previamente por el Consejo Directivo Regional, y a su aceptación EXPRESA Y FORMAL, se procederá a su designación en Acta de Sesión de Consejo Directivo y por documento resolutivo dentro de los quince (15) días de haber asumido el cargo para el periodo que fueron elegidos.

Que siendo a lo expuesto en el considerando precedente, se expone que se invitó a los psicólogos siguientes:

Para que asuman el cargo de MIEMBROS TITULARES:

Ps. María Cristina Quintanilla Castro, Con Colegiatura N° 8441, para que asuma el cargo de **Presidenta**.

Ps. José Hernán Oblitas Cupén, Con Colegiatura N° 15303, para que asuma el cargo de **Secretario**.

2



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Ps. July Antonieta Chávez Lozada, Con Colegiatura N° 10130, para que asuma el cargo de Vocal.

Para que asuman el cargo de MIEMBROS ACCESITARIOS:

Ps. Hernán Chunga Fiestas, Con Colegiatura N° 14263, para que asuma el cargo de **Primer Accesitario**

Ps. Shirley Aguilar Campos, Con Colegiatura N° 15075, para que asuma el cargo de **Segundo Accesitario**.

Que después de lo manifestado en sesión respectiva, y al haberse realizado la invitación a los Psicólogos antes descritos, y con su Aceptación expresa, y bajo la autonomía administrativa que goza el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, y mediante Sesión ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 05 de enero de 2022, y verificándose los requisitos señalados en el artículo 87 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD AGRADECER A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ -PERIODO 2018 - 2021.**

Por otro lado, siendo imperativo conforme lo señala nuestro estatuto y reglamento interno **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DESIGNAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ -PERIODO 2021 - 2024.**

Así mismo, **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD** otorgar como dieta mensual el 11% de una unidad impositiva tributaria, a cada miembro titular del mencionado tribunal, como lo establece el art, 86 del Reglamento Interno del Colegio de Psicólogos del Perú.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **AGRADECER** a los miembros integrantes del tribunal de honor del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, periodo 2018 -2021, reconociendo su



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

compromiso, tiempo, esfuerzo y labor como miembros integrantes de dicho tribunal.

Artículo Segundo: DESIGNAR como miembros del Tribunal de Honor del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú – Periodo 2021 - 2024, a los siguientes colegas Psicólogos colegiados:

MIEMBROS TITULARES:

Ps. María Cristina Quintanilla Castro, Con Colegiatura N° 8441, con el cargo de **Presidente**.

Ps. José Hernán Oblitas Cupén, Con Colegiatura N° 15303, con el cargo de **Secretario**.

Ps. July Antonieta Chávez Lozada, Con Colegiatura N° 10130 con el cargo de **Vocal**.

MIEMBROS ACCESITARIOS:

Ps. Hernán Chunga Fiestas, Con Colegiatura N° 14263, con el cargo de **Primer Accesorio**

Ps. Shirley Aguilar Campos, Con Colegiatura N° 15075, con el cargo de **Segundo Accesorio**.

Artículo Tercero: OTORGAR como dieta mensual el 11% de una unidad impositiva tributaria, a cada miembro titular del mencionado Tribunal de honor del consejo directivo regional V Piura del colegio de psicólogos del Perú – Periodo 2021 - 2024, como lo establece el art, 86 del Reglamento Interno del Colegio de Psicólogos del Perú.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de Ley, a efectos que los colegas miembros integrantes del actual Tribunal de Honor, formalicen los actos de recepción de cargo por parte del saliente Tribunal de Honor del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y notifíquese la presente resolución, con conocimiento al Consejo Directivo Nacional de nuestro Colegio Profesional.



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
Teléfono: 073 - 251727 / 25172089
Email: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661